



COM. OF. 073/07



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
624
05-07-07
1140
<i>Quij</i>

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
10 JUL 2007
MESA DE ENTRADA
Nº 893 HB. 1325 FIRMA

NOTA Nº: 859 /2007
LETRA TCP

USHUAIA, 05 DE JULIO DE 2007

SRA. VICEPRESIDENTE 1ª
 A CARGO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
 Dña. Angélica GUZMÁN
 S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vocal de Auditoría a cargo de la Presidencia, a fin de solicitar la devolución de las actuaciones que a continuación se detallan, en virtud de los plazos transcurridos desde la remisión por parte de éste Tribunal al Organismo que Ud. preside a la fecha:

1. EXPEDIENTE Nº 291/05 DEL REGISTRO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CARATULADO: "S/ INVESTIGACIÓN HABERES POLICÍA (RESOL. LEG. 156/05)": dichas actuaciones fueron remitidas en virtud del Acuerdo Plenario Nº 1128, y recepcionadas por la Agente Margarita Mamaní A/C Dirección de Apoyo y Asistencia Administrativa de la Legislatura Provincial el 02 de octubre de 2006 (Se adjunta copia certificada del Acuerdo Plenario y de la Cédula de Notificación).
2. EXPEDIENTE Nº 231/06 DEL REGISTRO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS CARATULADO: "S/ DENUNCIA ANÓNIMA CONTRA FUNCIONARIOS IPRA (II cuerpos)": dichas actuaciones fueron remitidas en virtud del Acuerdo Plenario Nº 1245, y recepcionadas por la Mesa de Entradas de la Secretaría Administrativa el 28 de diciembre de 2006 (Se adjunta copia certificada del Acuerdo Plenario y de la Cédula de Notificación).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla atentamente.

CPN DR. Claudio A. Ricciuti
 VOCAL
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

Pase al Secretario Legislativo a fin de contestar y cumplir con los reclamos del Tribunal de Cuentas, impleando los plazos legales establecidos, 05/07/07

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Leg. ANGÉLICA GUZMÁN
 Vicepresidente 1ª A/C Presidencia
 Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10:30 horas del día 28 de Septiembre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente Letra: V.A. N° 291/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN HABERES POLICÍA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)".-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el Sr. Presidente Dr. Rubén Oscar HERRERA, seguidamente se transcribe su Voto: "...Llegan las presentes actuaciones por remisión del Sr. Vocal de Auditoría, con el objeto de analizar la situación planteada por el Auditor Fiscal, C.P.N. Ricardo Catini en su Informe Letra: TCP N° 407/06, cuyas conclusiones son compartidas por el Secretario Contable en su Nota Int. Letra: T.C.P.-S.C. N° 921/06.-----

Por el precitado informe se indica que por Nota TCP N° 814/06 (fs. 51) se solicitó a la Caja Compensadora de la Policía que remitiera la información solicitada pero en soporte magnético (CD), siendo esta contestada por Nota CCPT N° 347/06 (fs. 52), aduciendo la misma que, desde el inicio del organismo en mayo de 1989 el sistema financiero y monetario (Australes) era totalmente distinto al presente, además el Ente no contaba con sistema informático y todo el movimiento se hacía manualmente. Agrega que en la nota referida (fs. 52) se manifiesta que volcar todos los antecedentes de la vida institucional de la Caja en soporte magnético demandaría un tiempo que no sería inferior a los 18 meses.---- Finaliza señalando que hay que tener en cuenta que la información que remitió la Policía Provincial en CD (algo menor a tres años) consta de casi 1.400.000 registros (renglones); por lo que si se tuviera la correspondiente al período 1992/2001 (10 años), estaría conformada por aproximadamente 3.500.000 renglones mas. Por lo que en su opinión, la información tanto de la Caja Compensadora como de la Policía Provincial, sería imposible de procesar en papel sin tenerla en soporte magnético; sugiriendo que habría que informar de esta situación a la Legislatura Provincial, para que decida el temperamento a adoptar por parte de los Organismos citados precedentemente.-----

Esta postura es compartida por el Secretario Contable, quien mediante Nota Int. N° 921/06, eleva las actuaciones al Sr. Vocal de Auditoría, consignando que se comparte con lo expresado en los Informes N° 383/06 (fs. 50) y N° 407/06 (fs. 80), dejando constancia que el Tribunal de Cuentas no puede informar lo requerido oportunamente por la Legislatura Provincial, atento a la falta de documentación de respaldo en soporte magnético para poder adjuntar a cabo lo solicitado. En función de ello, considera que cabría notificar a la legislatura adjuntando los datos que resultó posible determinar tal como consta a fs. 49, como asimismo remitir el soporte magnético que fue respaldo de dicha planilla.-----

Cabe recordar que los presentes actuados se originan a raíz de la Resolución de la Cámara del Poder Legislativo Provincial N° 156/05, remitida mediante Nota Letra: Presidencia N°



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

150/05 (fs. 1), por la cual se solicita a este Órgano de Contralor, informando lo que corresponda, se lleve a cabo una auditoría contable relacionada con los haberes, aportes y fondos percibidos por conceptos relacionados, sobre los haberes de la Policía de la Provincia, conforme se detalla en los dieciséis (16) incisos que integran el artículo 1° de la citada Resolución, a cuyos términos me remito brevitatis causae.-----

En virtud de lo expuesto y analizadas las actuaciones por mi parte, entiendo en sentido coincidente con el criterio vertido por el Auditor Fiscal interviniente y el Secretario Contable, supra reseñado, que atento la imposibilidad de recolectar por el momento mayor información, expuesta por los organismos requeridos a esos efectos, resulta conveniente remitir a la Legislatura Provincial el presente expediente, solicitándole a dicho Poder se expida en relación al temperamento a adoptar."-----

Posteriormente, tomó intervención en las actuaciones el Sr. Vocal de Auditoría C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ, exponiéndose a continuación también su Voto: "...Que las presentes actuaciones vienen precedidas del voto del Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas.-----

En su voto, el Preopinante analiza la situación acaecida en torno al Informe Letra T.C.P. N° 407/06 (fs. 80), a través del cual se requirió a la Caja Compensadora de la Policía que remitiera la información solicitada pero en soporte magnético (Disco Compacto), respondiendo el citado Organismo que desde sus orígenes en Mayo de 1.989 el sistema financiero y monetario (australes) era totalmente distinto al presente, además de no contar dicho ente con sistema informático y todo el movimiento se hacía manualmente; a lo que se suma la dificultad de que volcar todos los antecedentes de la vida institucional de la Caja en soporte magnético demandaría un tiempo que no sería inferior a dieciocho meses.-----

Pondera asimismo el mencionado Informe que la información que remitió la Policía Provincial en C.D. (algo menor a tres años) consta de 1.400.000 registros (renglones), por lo que si se tuviera la correspondiente al período 1992/2001 (diez años), la misma se conformaría de aproximadamente 3.500.000 renglones mas, por lo cual estima el Auditor Fiscal que la información tanto de la Caja Compensadora como de la Policía Provincial sería imposible de procesar en papel sin tenerla en soporte magnético, en función de lo que sugiere informar de ello a la Legislatura Provincial a fin de que indique el temperamento a adoptar por parte de los organismos mencionados. Todo ello deviene compartido mediante Nota Int. Letra T.C.P.-S.C. N° 921/06 (fs.81) por el Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas.-----

El Miembro Preopinante interviene en esa instancia rememorando que los presentes actuados se originan a raíz de la Resolución de la Cámara del Poder Legislativo Provincial N° 156/05 remitida mediante Nota Letra: Presidencia N° 150/05 (fs.1), por la que se solicita a éste Órgano de Control, informando lo que corresponda, se lleve a cabo una auditoría contable relacionada con los haberes, aportes y fondos percibidos por conceptos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARJANA M. ZESSAGA

Secretaría Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

relacionados, sobre los haberes de la Policía de la Provincia, conforme se detalla en los dieciséis incisos que integran el artículo 1° de la citada Resolución de Legislatura.-----

Habiendo analizado las actuaciones el Preopinante, comparte el criterio esbozado por el Auditor Fiscal actuante y el Secretario Contable de éste Tribunal de Cuentas, habida cuenta la imposibilidad de recolectar por el momento mayor información, expuesta por los organismos requeridos a esos efectos, resultando conveniente remitir a la Legislatura Provincial el presente expediente, solicitándole a dicho Poder se expida en relación al temperamento a adoptar.-----

Que recibidas estas actuaciones por este Vocal de Auditoría, corresponde analizar las mismas a los efectos de sustentar jurídicamente mi voto.-----

Por consiguiente, estimo corresponde adherir al criterio del Miembro Preopinante, toda vez que ese razonamiento deviene conveniente y necesario a los efectos de cumplimentar lo requerido oportunamente por el Poder Legislativo Provincial.-----

Que por lo expuesto precedentemente, inclino mi opinión en el sentido de adherir al voto del Sr. Presidente de éste Tribunal de Cuentas. Así he votado."-----

Finalmente, emitió su Voto el Sr. Vocal Legal C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, transcribiéndolo seguidamente: "...Cabe señalar que el Expediente citado llega a mi consideración precedido del voto de los Sres. Miembros, por lo que en mérito a la brevedad me remito al relato de los antecedentes que conforman el caso efectuado por el Sr. Presidente, sin perjuicio de mencionar en el presente aquellos que considere más relevantes para su resolución.-----

En tal sentido, vale puntualizar que a través de las presentes actuaciones tramita la investigación dispuesta por la Resolución T.C.P. - V.A. N° 160/05, con motivo del requerimiento efectuado por la Legislatura Provincial a través de la Resolución de Cámara N° 156/05, obrante a fs. 2/3.-----

En el marco de dicha investigación el Secretario Contable emite la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 921/06, obrante a fs. 81, indicando que comparte lo expresado por el Auditor Fiscal interviniente en los Informes Letra: T.C.P. N° 383/06 (fs. 50) y 407/06 (fs. 80), dejando constancia que este Tribunal no puede informar lo requerido oportunamente por la citada Resolución atento la falta de documentación de respaldo en soporte magnético. Por tanto, entiende que cabría notificar a la Legislatura Provincial la situación planteada, adjuntando los datos que resultó posible determinar tal como consta a fs. 49, y remitiendo el soporte magnético que fue respaldo de dicha planilla.-----

Analizadas las actuaciones por parte del Sr. Presidente de este Cuerpo, considera, en sentido coincidente con el criterio vertido por el Auditor Fiscal y el Secretario Contable, que, atento la imposibilidad de recolectar por el momento mayor información expuesta por los organismos requeridos a esos efectos, resulta conveniente remitir a la Legislatura

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARJANAM. GESSAGA
Secretaría Privada



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Provincial el presente expediente, solicitándole a dicho Poder se expida en relación al temperamento a adoptar.-----

A su turno, el Sr. Vocal de Auditoría se expide en idéntico sentido, adhiriendo al criterio del Sr. Presidente.-----

Por mi parte, analizadas las actuaciones y los argumentos expuestos por los Sres. Miembros preopinantes, comparto los fundamentos del Sr. Presidente, manifestando mi postura de adherir a tales fundamentos, inclinando mi voto en el mismo sentido.-----

Por todo lo expuesto, impulso mi voto en el sentido de remitir las presentes actuaciones a la Legislatura Provincial, solicitándole se expida en relación al temperamento a adoptar, ante la situación planteada en el Informe Letra: T.C.P. N° 407/06 (fs. 80) y la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 921/06 (fs. 81). Es mi voto."-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las atribuciones previstas en el art. 2 inc. d) de la Ley Provincial 50, **RESUELVE**:-----

ARTICULO 1°.- Remitir el Expediente Letra: V.A. N° 291/05 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/INVESTIGACIÓN HABERES POLICÍA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)", a la Legislatura Provincial, solicitándole se expida en relación al temperamento a adoptar, ante la situación planteada en el Informe Letra: T.C.P. N° 407/06 (fs. 80) y la Nota Interna Letra: T.C.P. - S.C. N° 921/06 (fs. 81).-----

ARTICULO 2°.- Notificar, con copia certificada del presente, a la Legislatura Provincial, al Secretario Contable y Auditor Fiscal interviniente.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1128.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

TARJANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CÉDULA

SR/A: VICEPRESIDENTE 1ª A CARGO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

DOMICILIO: San Martín N° 1431 – USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. N° 291/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ INVESTIGACION HABERES POLICIA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)”, se ha emitido el Acuerdo Plenario N° 1128. -----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1128 y el expediente referenciado. -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

29 SEP 2006

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

En Ushuaia, a los 02 días del mes de Octubre de 2006, me constituí en el domicilio de Judicial y fui atendido por una persona que dijo llamarse MAMANI, MARGARITA, a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1128 y el expediente referenciado. -----

FIRMA:.....
ACLARACION:.....
DNI N°.....

MARGARITA MAMANI
A/C Dirección de Apoyo y
Asistencia Administrativa
Legislatura Provincial

23 441 026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NOTIFICADOR:

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO

TARIANA M. GESSAGA
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:00 horas del día 28 de Diciembre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas a fin de dar nuevo tratamiento plenario al **Expediente V.A. N° 231/06 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ DENUNCIA ANÓNIMA CONTRA FUNCIONARIOS IPRA" (II Cuerpos).**-----

Comenzando con el tratamiento de las actuaciones, toma la palabra el Sr. Vocal Legal indicando que a través de la Resolución Plenaria N° 112/06 (fs. 311/314) se dispuso: "*Formular observación legal con los alcances y efectos previstos en el artículo 30 y 31 de la Ley Provincial 50, a la Resolución I.P.R.A. N° 1166/06 que adjudica por el plazo de diez (10) años; en el marco del Expediente N° 807/06, caratulado: "CONTRATACIÓN PRODUCCIÓN TELEVISIVA Y SERVICIOS CONEXOS DEL JUEGO TELEBINGO FUEGUINO"; la contratación directa referente a la Concesión Oficial para la Producción Televisiva y Servicios Conexos del Juego Telebingo, a la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., por ser el único oferente, ajustarse al pliego de bases y condiciones establecido en la Resolución I.P.R.A. N° 666/06 y ser la oferta económica, conveniente a los intereses del Instituto, toda vez que la citada oferta no cumple con los requisitos del pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución IPRA N° 666/2006; el que continúa rigiendo en el procedimiento de contratación directa, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, Informe TCP N° 473/06 y Dictamen A.L.T.C.P. N° 04/06, debiéndose mantener, en el caso que correspondiere, pendientes de aprobación los pagos efectuados en virtud de la misma.*"-----

Continúa señalando que dicho acto administrativo fue notificado al Presidente del I.P.R.A., haciéndole saber que podría insistir en el cumplimiento del acto observado por este Tribunal, asumiendo la responsabilidad exclusiva por ello, con los alcances y efectos previstos en los Artículos 30° y 31° de la Ley Provincial 50, modificada por su similar 495. (fs. 315).-----

Indica que, en consecuencia y previo requerimiento efectuado a través de las Resoluciones Plenarias N° 125/06 (fs. 319) y 140/06 (fs. 326/327), a través de la Cédula obrante a fs. 329 se notifica a este organismo de control la Resolución I.P.R.A. N° 1842/06 -de fecha 20/12/06-, glosada a fs. 330/333, por la cual el Presidente del ente insiste en los términos de los Artículos 30° y 31° de la Ley Provincial 50, en el cumplimiento de la Resolución I.P.R.A. N° 1166/06, en virtud de los motivos expuestos en sus considerandos y en el Dictamen A.L. I.P.R.A. N° 390/06.-----

Señala el Sr. Vocal que, habiendo tomado intervención en las actuaciones la Secretaria Legal de este Tribunal, emite el Informe Legal Letra: T.C.P. - S.L. N° 506/06 (fs. 334), indicando preliminarmente que la notificación efectuada a fs. 329 resulta defectuosa, toda vez que no se adjunta el Dictamen Jurídico referenciado, tal como se indica en el Artículo 2° del citado acto administrativo. Destaca que, sin perjuicio de las consecuencias jurídicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARJANA M. GESSAGA
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

derivadas de la deficiente notificación atento lo dispuesto por el art. 58 de la Ley Provincial 141, en atención a lo resuelto por el organismo debería, previo adjuntarse el citado Dictamen, remitirse las actuaciones a la Legislatura de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 166 inc. 2) de la Constitución Provincial y el Artículo 31 de la Ley Provincial 50. Agrega que, no obstante lo expuesto, dado que subyace la nulidad absoluta de la Resolución I.P.R.A. N° 1166/06 por los motivos expuestos en el Dictamen A.L. T.C.P. N° 04/06, por cuerda separada debería meritarse la aplicación de una sanción al titular del ente sujeto a control, como asimismo dar intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia, en atención a lo prescripto en el Artículo 1 inc. a) de la Ley Provincial 3, a los efectos que analice la conducta desplegada por los funcionarios intervinientes en los presentes actuados.-----

Aclara el Sr. Vocal que con fecha 28 de diciembre de 2006, se incorpora a las actuaciones por parte de la Secretaria Legal, copia certificada del Dictamen I.P.R.A. N° 390/06, agregado a fs. 335/339, conforme surge de la providencia obrante a fs. 334 vta.-----

Seguidamente, indica el preopinante, que atento el estado de las actuaciones y acorde lo indicado en el Informe Legal Letra: T.C.P. - S.L. N° 506/06, considera procedente ratificar en todos sus términos la observación legal efectuada a través de la Resolución Plenaria N° 112/06; disponiendo, en consecuencia, la remisión de las presentes actuaciones en insistencia a la Legislatura Provincial, en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial, y Artículos 30 y 31 de la Ley Provincial 50.-----

Agrega que, por otra parte y en función de lo indicado en el último párrafo del Informe Legal citado, procede disponer la apertura de un nuevo Expediente, con copia certificada del presente y del Informe Letra: T.C.P. N° 473/06 (fs. 299/302), Dictamen Letra: A.L. - T.C.P. N° 04/06 (fs. 303/310), Resoluciones Plenarias N° 112/06 (fs. 311/314), 125/06 (fs. 319) y 140/06 (fs. 326/327), Resolución I.P.R.A. N° 1842/06 (fs. 330/333), Informe Legal Letra: T.C.P. - S.L. N° 506/06 (fs. 334) y Dictamen I.P.R.A. N° 390/06 (fs. 335/339), a los efectos que, por Vocalía de Auditoría y una vez finalizado el período de Feria Anual - año 2006 dispuesto por la Resolución Plenaria N° 52/06, se analice la conducta de los funcionarios intervinientes en los presentes actuados, y las medidas a adoptar en consecuencia por parte de este organismo de control.-----

Abierto el debate, toman la palabra el Sr. Presidente y el Sr. Vocal de Auditoría, manifestando su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Vocal Legal, inclinándose sus votos en el mismo sentido.-----

Por todas las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y los Artículos 30 y 31 de la Ley Provincial 50, **RESUELVE:**-----

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARJANA M. OESSAGA
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la observación legal efectuada a través de la Resolución Plenaria N° 112/06.-----

ARTICULO 2°.- Remitir en insistencia a la Legislatura Provincial el Expediente N° V.A. N° 231/06 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ DENUNCIA ANÓNIMA CONTRA FUNCIONARIOS IPRA" (II Cuerpos), en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 166 inc. 2) -in fine- de la Constitución Provincial y Artículos 30 y 31 de la Ley Provincial 50.-----

ARTICULO 3°.- Disponer la apertura de un nuevo Expediente con copia certificada del presente, así como del Informe Letra: T.C.P. N° 473/06 (fs. 299/302), Dictamen Letra: A.L. - T.C.P. N° 04/06 (fs. 303/310), Resoluciones Plenarias N° 112/06 (fs. 311/314), 125/06 (fs. 319) y 140/06 (fs. 326/327), Resolución I.P.R.A. N° 1842/06 (fs. 330/333), Informe Legal Letra: T.C.P. - S.L. N° 506/06 (fs. 334) y Dictamen I.P.R.A. N° 390/06 (fs. 335/339); a los efectos que, por Vocalía de Auditoría y una vez finalizado el período de FERIA Anual - año 2006 dispuesto por la Resolución Plenaria N° 52/06, se analice la conducta de los funcionarios intervinientes en los presentes actuados, y las medidas a adoptar en consecuencia por parte de este organismo de control; dejando constancia de su extracción en el Expediente del registro de este Tribunal N° 231/06 y de la fecha de apertura del nuevo expediente.-----

ARTICULO 4°.- Notificar, con copia certificada del presente, al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y a la Secretarías Legal y Contable de este Tribunal.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia, y se realizará la tramitación administrativa de rigor.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:
PRESIDENTE: Dr. Rubén Oscar HERRERA - VOCAL DE AUDITORIA: C.P.N. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N. Dr. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1245.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARJANA M. GESSAGA
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

DR. Claudio A. Ricciuti
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

Dr. RUBÉN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SECRETARÍA LEGISLATIVA
 METADATO
 28 DIC. 2006
 HORA 14:20
 NOMBRE
 FIRMA
 PODER LEGISLATIVO

NOTA: 1773/2006
LETRA TCP

USHUAIA, 28 DIC 2006

A LA
LEGISLATURA:

Por disposición de los Miembros del Tribunal de Cuentas remito a Uds. copia certificada del Acuerdo Plenario N° 1245 y original del Expte. Letra VA N° 231/06 del registro de éste Tribunal, caratulado "S/ DENUNCIA ANÓNIMA CONTRA FUNCIONARIOS IPRA" (II Cuerpos) que consta de TRESCIENTAS TREINTA Y NUEVE (339) fojas útiles

TARIANA MIRA GESSAGA
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TARIANA MIRA GESSAGA
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

03 OCT 2006

MESA DE ENTRADA

Nº 101 HS 14:45 FIRMA



PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 1061

02-10-06

HORA: 12:48

FIRMA: [Signature]

CÉDULA

SR/A: VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

DOMICILIO: San Martín Nº 1431 - USHUAIA.

Hago saber a Ud. que en relación al Expte. Nº 291/05 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ INVESTIGACION HABERES POLICIA PROVINCIAL (RESOL. LEG. 156/05)", se ha emitido el Acuerdo Plenario Nº 1128. -----

Se remite copia de la presente Cédula de Notificación, copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1128 y el expediente referenciado. -----

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Ushuaia,

29 SEP 2006

[Signature]

MONICA L. ARNOLD
SECRETARIA PRIVADA
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

En Ushuaia, a los 02 días del mes de OCTUBRE de 2006, me constituí en el domicilio de Indiano y fui atendido por una persona que dijo llamarse , a quien se le entregó copia de la presente Cédula de Notificación y copia certificada del Acuerdo Plenario Nº 1128 y el expediente referenciado. -----

FIRMA:.....
ACLARACION:.....
DNI Nº.....

NOTIFICADOR:

DIEGO RAMOS
NOTIFICADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS
DE TIERRA DEL FUEGO